



PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 08 de mayo del 2024, el Diputado Antonio Helguera Jiménez, presentó la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al Doctor Roberto Arroyo Matus, Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno de Guerrero, y a la Maestra Rosa Icela Martínez Velázquez, Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, en términos de las atribuciones que le otorga en materia de protección civil la Ley General de Protección Civil, para que urgentemente de manera coordinada operen con mayor eficacia la gestión integral de riesgos ante los incendios forestales que se están presentando en el estado de Guerrero, para mitigarlos y extinguirlos destinando los recursos materiales y humanos necesarios para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente, en los siguientes términos:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los incendios forestales representan como lo hemos observado y experimentado sistemáticamente en Guerrero y en cualquier parte del mundo, una amenaza destructiva en muchos aspectos, de alto impacto al ecosistema y de alto riesgo para la vida de las personas y su patrimonio. Un fenómeno de alto desafío para los distintos niveles de gobierno en nuestro país, que los obliga por ley a implementar políticas y estrategias efectivas, y mecanismos de gestión integral de riesgos para prevenir, controlar, mitigar y extinguir los incendios forestales, como también para la recuperación del ecosistema devastado por lo que la cooperación transversal de los gobiernos municipal, estatal y federal es además de imprescindible, obligada, con acciones eficaces como se los manda la ley de protección civil tanto la general como la local del estado de Guerrero.

Estas normas señalan que las autoridades de protección civil deberán actuar con base en los principios de prioridad en la protección a la vida, la salud y la integridad de las personas; inmediatez, equidad, profesionalismo, eficacia y eficiencia en la prestación del auxilio y entrega de recursos a la población en caso de emergencia



PODER LEGISLATIVO

o desastre; pero particularmente en la de prevención; corresponsabilidad entre sociedad y gobierno, en contexto de respeto a los derechos humanos.

Información pública dice que Guerrero ocupa el primer lugar en incendios forestales en lo que va del año, la autoridad local en materia de protección civil hasta hace unos días ha reportado treinta y cuatro incendios activos en veinte municipios del estado, ubicados en cinco de las regiones y que se combaten con más de 850 brigadistas, con la colaboración del gobierno federal con el apoyo de tres aeronaves de las Secretarías de Defensa Nacional y Marina y personal de diferentes dependencias federales, estatales y municipales focalizadas en las zonas afectadas de Acapulco, Guerrero.

Las consecuencias aún no se tienen cuantificadas en el impacto ambiental, social y económico, y sobre todo en la salud humana, en la devastación en flora y fauna. Estos incendios en muchos de los casos, como lo reconoce la propia autoridad, tienen como principal factor el fenómeno antropogénico, al ser producido por la actividad humana, siendo así, en Guerrero las autoridades responsables de la investigación del delito debe investigar para que se proceda en contra de los generadores de estas devastaciones que estamos viendo y padeciendo a consecuencia de los incendios forestales.

Cada año en Guerrero en promedio se registran cerca de doscientos incendios forestales de acuerdo con el Boletín Estadístico y Geográfico; la Comisión Nacional Forestal refiere que por ejemplo que en el año 2022 por los incendios se quemaron en nuestro estado una superficie de más de 108 mil 500 hectáreas, ocupando el primer lugar nacional, ubicándose históricamente entre los diez primeros lugares en el país.

Con estos antecedentes la ciudadanía se pregunta, ¿si el problema es sistemático y cada vez más devastador qué está fallando en los planes para la protección civil de los tres niveles de gobierno? cuya responsabilidad se encuadra en el Sistema Nacional de Protección Civil y en las leyes en esta materia tanto general como local se hacen estas presunciones al observar que estos fenómenos devastadores se siguen presentando cada vez con mayor incidencia deliberada e impune.

En los medios de comunicación incluso habitantes de localidades de distintas regiones han denunciado que grupos delincuenciales son algunos de los generadores de estos incendios, que al saberse impunes actúan con toda libertad, y posible complicidad por acción u omisión con servidores públicos por lo que también se debe investigar.



PODER LEGISLATIVO

Qué ha fallado en los diagnósticos. Por los hechos pareciera que mucho, porque lo mismo tenemos incendios forestales en las zonas urbanas y rurales, que en áreas naturales protegidas como en el parque nacional el Veladero en Acapulco, Guerrero, y en la misma capital de nuestro estado, con muchos días de duración y sostenibilidad elevando más todo tipo de riesgos para los ecosistemas, para la vida humana y animal, de gran impacto a los recursos naturales. Los diagnósticos deben ser útiles, con información veraz y actualizada para tomar decisiones oportunas en esta materia, de manera proactiva y reactiva, la incidencia de incendios forestales, exacerbados cierto, por factores como el cambio climático, la deforestación y las prácticas agrícolas y ganaderas no sostenibles, que deben ser motivo del diagnóstico y de la acción gubernamental.

Los incendios forestales que estamos padeciendo en Guerrero sin duda alguna tendrá consecuencias devastadoras para el medio ambiente, incluyendo la pérdida de biodiversidad, la degradación del suelo, la erosión, la pérdida de hábitats naturales, daños a la salud por la contaminación del aire y la pérdida de medios de vida para las personas que dependen de los recursos forestales.

Se debe mejorar las relaciones interinstitucionales y la capacidad técnica, logística y presupuestal para que las acciones emprendidas sean más eficaces contra el combate de los incendios forestales, fortalecer y mejorar los planes o programas en esta materia, que sean sometidos a auditorías para observar su eficacia operativa, sus medidas de prevención, detección, control y restauración incluyendo la inversión en el fortalecimiento de la capacidad de monitoreo y respuesta rápida, para la capacitación de personal y tecnología.

No debe ser menor la preocupación de las consecuencias que estamos teniendo en Guerrero por los incendios forestales, para la salud de las personas como lo reiteramos. Los especialistas en salud pública afirman que pueden tener un grave impacto al liberar los incendios una variedad de contaminantes atmosféricos, incluyendo partículas finas, monóxido de carbono, dióxido de azufre y compuestos orgánicos volátiles, contaminantes que pueden tener efectos nocivos en la salud respiratoria, como el asma, la bronquitis y las enfermedades cardiovasculares, puede aumentar el riesgo de enfermedades respiratorias crónicas, como la enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) y el cáncer de pulmón.

Los incendios forestales deliberados son actos criminales que deben tener consecuencias legales por conductas de vandalismo, destrucción de la propiedad pública y privada, el daño ambiental, negligencia criminal. En Guerrero, los delitos ambientales la legislación lo tipifica y penaliza, tipifica el delito como "Provocación



PODER LEGISLATIVO

de incendio” (artículo 357 del CPEdoGro), para la aplicación rigurosa de la ley con el objetivo de disuadir y castigar a los responsables de la devastación que han provocado.

Asimismo, ejecutar programas de reforestación en las áreas devastadas por los incendios forestales, revegetar estas zonas en todo el territorio de Guerrero.

“La protección civil es un conjunto de principios, políticas, normas, planes, programas, medidas y acciones preventivas, de auxilio, recuperación y apoyo de la sociedad en su conjunto, destinadas a salvaguardar la vida, la salud y los bienes materiales de las personas; así como la planta productiva, la preservación de los servicios públicos y el medio ambiente, ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o antropogénico”, dice la ley de materia”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 08 de mayo del 2024, la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Antonio Helguera Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. – El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Doctor Roberto Arroyo Matus, secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del gobierno de Guerrero, y a la Maestra Rosa Icela Martínez Velázquez, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal, en términos de las atribuciones que le otorga en materia de protección civil la Ley General de Protección Civil, para que urgentemente de manera coordinada operen con mayor eficacia la gestión integral de riesgos ante los incendios forestales que se están presentando en el estado de Guerrero, para mitigarlos y extinguirlos destinando los recursos materiales y humanos necesarios para salvaguardar la



PODER LEGISLATIVO

vida, integridad y salud de la población, así como sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Maestro Zipacná Jesús Torres Ojeda, Fiscal General del Estado de Guerrero, para que en términos de sus facultades legales, la Institución a su cargo proceda a investigar hechos constitutivos de delitos en materia de provocación de incendio, para la aplicación de la ley a la conducta criminal, reparar los daños y perjuicios causados por la conducta ilícita y las circunstancias especiales de este probable delito u otros que encuadren en su tipificación que motivan este exhorto, y

ARTÍCULO TERCERO.- El Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente a la Maestra María Luisa Albores González, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y al Doctor Ángel Almazán Juárez, Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero, para que coordinen esfuerzos en atención a sus respectivas competencias, de manera urgente para realizar acciones debidamente planeadas para la reforestación sustentable de todas las áreas siniestradas por los incendios forestales en el estado de Guerrero, para la preservación y restauración ecológica degradada, dañada o destruida por dichos incendios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el Acuerdo parlamentario al Doctor Roberto Arroyo Matus, Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado de Guerrero; a la Maestra Rosa Icela Martínez Velázquez, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Gobierno Federal; al Maestro Zipacná Jesús Torres Ojeda, Fiscal General del Estado de Guerrero; a la Maestra. María Luisa Albores González, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno Federal y al Doctor Ángel Almazán Juárez, Secretario del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.



PODER LEGISLATIVO

TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

**DIPUTADO PRIMER VICEPRESIDENTE
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

ESTEBAN ALBARRÁN MENDOZA



DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

AMÉRICA LIBERTAD BELTRÁN CORTÉS

CYNTHIA DEL CARMEN CORONA GARCÍA

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL PLENO DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ACUERDA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL MAESTRO ZIPACNÁ JESÚS TORRES OJEDA, FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE EN TÉRMINOS DE SUS FACULTADES LEGALES, LA INSTITUCIÓN A SU CARGO PROCEDA A INVESTIGAR HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITOS EN MATERIA DE PROVOCACIÓN DE INCENDIO, PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY A LA CONDUCTA CRIMINAL, REPARAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR LA CONDUCTA ILÍCITA Y LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE ESTE PROBABLE DELITO U OTROS QUE ENCUADREN EN SU TIPIFICACIÓN QUE MOTIVAN ESTE EXHORTO.)